

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de **\$1.011.500**

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

II. No se accede a la solicitud de librar mandamiento de pago por las sumas concedidas en la sentencia, toda vez que en la misma lo que se ordenó fue continuar con la ejecución conforme al mandamiento de pago librado el 12 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00285-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 16/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-285 de HERNANDO SANCHEZ PEREZ contra ERNESTO TRIANA VASQUEZ. En la forma como sigue:

Notificación (N°005 fl 5)	\$11.500,00
Agencias en derecho (No. 014)	\$1.000.000,00
TOTAL	\$1.011.500,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy Septiembre 27 de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario